

Fecha: 05-08-2025

Medio: El Mercurio de Calama

Supl.: El Mercurio de Calama

Tipo: Noticia general

Título: Engie presenta reclamación en el ITA contra Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva)

Pág.: 6

Cm2: 217,7

VPE: \$ 242.483

Tiraje:

2.400

Lectoría:

7.200

Favorabilidad:

☐ No Definida

Engie presenta reclamación en el ITA contra Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva)

TRIBUNAL. *Pide declarar la ilegalidad del inicio del procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental de su proyecto Central Térmica Andino.*

Engie interpuso una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental (ITA) con el objetivo de anular la resolución que dio inicio al procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto Central Térmica Andino. La acción legal fue presentada luego de que la Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva) de Antofagasta rechazara la solicitud de invalidación promovida por

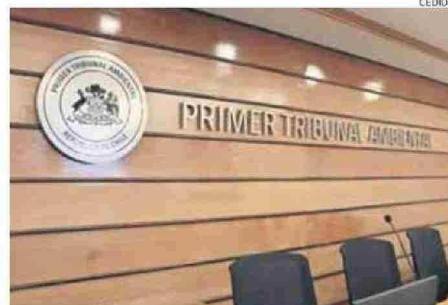
la firma del sector energético.

Según Engie, la decisión de Coeva de iniciar el procedimiento de revisión adolece de múltiples vicios de legalidad, entre ellos la aplicación de una normativa que aún no estaba vigente al momento de la solicitud original, así como la admisión de antecedentes que no cumplían con los requisitos técnicos mínimos para acreditar una variación sustantiva en las variables ambientales del proyecto.

Uno de los principales cuestionamientos planteados por la empresa de capitales franceses, es el uso del Decreto Supremo N°30 del año 2024 - que modifica el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - como fundamento para incorporar la variable de cambio climático en el procedimiento de revisión. Engie argumenta que dicho reglamento no estaba vigente al momento de iniciarse el proceso, lo que

vulnera los principios de legalidad y certeza jurídica.

Asimismo, la reclamación sostiene que los solicitantes originales de la revisión -particulares que recurrieron a la Coeva- no presentaron información técnica suficiente ni propusieron medidas concretas para abordar las supuestas variaciones ambientales, como lo exige el instructivo emitido por el propio Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Pese a ello, la au-



LA RECLAMACIÓN HA SIDO ADMITIDA A TRÁMITE POR EL TRIBUNAL.

toridad decidió abrir el procedimiento de revisión de la RCA sin exigir tales antecedentes.

En su escrito, Engie solicita al ITA, que acogió la reclamación, que deje sin efecto la Resolución Exenta y declare la ilegalidad del inicio del procedi-

miento de revisión de su RCA. Además, reafirma su condición de titular del proyecto Central Térmica Andino, cuya operación -según señala- se ha ajustado a la normativa ambiental vigente desde su entrada en funcionamiento en 2011. **CS**